



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA"

**CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-
2019**

OBJETO:

ENTREGAR EN ARRENDO LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA O TIENDA ESCOLAR DE LAS SEDES CENTRAL, CAMPOAMOR, MANITAS Y ROSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO BOYACA.

NOVIEMBRE DE 2019

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2019

OBJETO: ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA O TIENDA ESCOLAR DE LAS SEDES CENTRAL, CAMPOAMOR, MANITAS Y ROSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO BOYACA.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS

SOGAMOSO-BOYACÁ

NOVIEMBRE DE 2.019



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXOS

- Anexo N° 1 "Datos de la Invitación"
- Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Oferta"
- Anexo N° 3 "Propuesta Económica"
- Anexo N° 4 "Condiciones Especiales"
- Anexo N° 5 "Especificaciones Técnicas"
- Anexo N° 6 "Lista de Productos a elaborar en el punto de venta"

FORMULARIOS

- Formulario No. 1 "Experiencia del Oferente"

- Modelo No. 1 "*Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social Parafiscales*"
- Modelo No. 2 "*Certificado de Pago Aporte a Parafiscales*"

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE TOMARA EN ARRENDAMIENTO LA CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA EN LA SEDE CENTRAL, CAMPOAMOR, MANITAS Y ROSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO DURANTE EL AÑO ACADÉMICO DE 2020.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO I

1.- INFORMACION GENERAL.

Por la naturaleza del contrato a celebrar y la cuantía estimada del mismo, se adelantará el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme lo establece la ley 1150 de 2.007 modificatoria de la Ley 80 de 1.993 y su decreto reglamentario No. 1082 de 2.015.

1.1 OBJETIVO

Seleccionar el contratista que tomara en arriendo las instalaciones y preste los servicios de cafetería o tienda escolar de la sede central, Campoamor, Manitas y Rosario de la Institución Educativa Álvaro González Santana de Sogamoso.

1.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Es el documento que define las reglas objetivas, justas y claras, que la Institución Educativa proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, con base en las condiciones aquí señaladas.

La Institución Educativa tiene un total de 3.355 alumnos aproximadamente, distribuidos así: En la sede central 1.695 estudiantes, más los 120 alumnos del programa de adultos CLEI los días sábados, más alumnos en la sección primaria así: los 386 estudiantes en la sede Campoamor, 382 de Manitas y 804 estudiantes en la sede Rosario, distribuidos en las dos las jornadas de mañana y tarde, por tal razón se necesita prestar los servicios de cafetería y/o tienda escolar para atender la población estudiantil, funcionarios y administrativos en las jornadas académicas durante el año 2020, de lunes a sábado y para ello requiere entregar en arriendo las instalaciones donde funciona la cafetería o tienda escolar, para que el contratista seleccionado preste los servicio de cafetería.

Con el propósito de facilitar la prestación del servicio de medias nueves y onces a la población educativa, la Institución Educativa cuenta con áreas ubicadas estratégicamente en las diferentes sedes, espacios que facilitan la prestación del servicio de cafetería para cumplir de manera eficiente con la prestación de dicho servicio y garantizar un ambiente escolar sano, desarrollando proyectos y actividades que brinden bienestar a los estudiantes, razón por la cual se requiere contratar los servicios de cafetería y/o tienda escolar para las sedes Central, Campoamor, Manitas y Rosario para el suministro de productos elaborados y procesados en la línea alimentaria.

La cafetería de la institución, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docentes, estudiantes y padres de familia, es un espacio donde se realiza la compra de medias nueves, onces, refrigerios y almuerzos, diferente a la misión de la Institución Educativa de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política de Colombia, motivo por el cual el inmobiliario para prestar este servicio de cafetería y preparación de alimentos es del operador o contratista.

El horario de atención de la tienda escolar estará limitado a las jornadas de descanso que la Institución Educativa establezca en el PEI, y en los espacios autorizados por coordinación y rectoría, haciendo la salvedad que en el horario de descanso en cada una de las jornadas se realizara la entrega del refrigerio o ración industrializada que suministra la Secretaria de Educación de Sogamoso a todos los estudiantes y que coincide con la oportunidad que tiene el contratista para vender sus productos en los puntos de venta de las tiendas escolares. Igualmente no hay restricción



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

para venta a los docentes, administrativos y directivos de la Institución durante su jornada laboral de lunes a sábado.

Debido a la implementación del programa de la jornada única adelantada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y se entiende como una jornada escolar de 7 horas para preescolar, 8 horas para primaria y 9 horas para básica y media técnica, han proyectado la construcción de dos torres de aulas de clase, el espacio para el comedor estudiantil para recibir el almuerzo en caliente y la cocina para prepararlos, situación que obliga a realizar la reubicación del área donde funciona la zona de proceso, cocina de la cafetería o tienda escolar y el área de ventas de la sede central.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario la adecuación del nuevo punto de venta para los productos alimenticios y la cocina para cocción de los productos alimenticios en la cafetería o tienda escolar entregada en arriendo, es decir, que al contratista seleccionado tendrá que asumir los costos que implique el suministro de un contenedor, o de un espacio prefabricado, caseta o kiosco debidamente adecuado y autorizado para la venta de alimentos, bebidas y refrigerios. De la misma manera, deberá asumir el costo del traslado de los servicios públicos domiciliarios si los llegare a necesitar, de tal suerte que una vez terminado el término el contrato de arriendo la Institución no está obligada a adquirir o pagar esta mejora, es decir, el contratista termina su contrato y se lleva sus equipos, casetas o kiosco y etc.

No sobra advertir e informar que a partir del cambio del área de preparación de alimentos, cocina y punto de venta de la sede central por los trabajos de construcción ya señalados, y para facilitar la reubicación a las nuevas zonas o espacios de venta, el contratista arrendatario ingresara los alimentos previamente procesados o preparados.

En caso de instalación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas natural en los nuevos sitios, están a cargo del contratista seleccionado.

El oferente con la propuesta económica, allegara la lista de precios de los productos que pretende vender en los puntos de venta, fijándolos en una cartelera visible al público, precios que no podrá modificar durante la vigencia del contrato ni desmejorar la calidad de los productos, so-pena de incumplimiento del contrato. Para la modificación de los precios de los productos tendrá el contratista que previamente justificar o explicar los motivos ante el contratante.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal motivará los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En consecuencia y de conformidad con lo definido en los estudios previos de este proceso de selección, la modalidad de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal, en aplicación de los trámites legales correspondientes que en condiciones más favorables para la entidad pueda ejecutar el contrato cuyo objeto constituye seleccionar el contratista que tomara en arriendo las instalaciones y preste los servicios de cafetería de la sede Central, Campoamor, Manitas y Rosario de la Institución Educativa, será el previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, tomando en cuenta el valor del futuro contrato, cuyo costo está dentro del rango de la menor cuantía de la entidad definida en la referida norma.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.1. VALOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: La costo inicial del canon o valor del contrato de arrendamiento de las instalaciones de la cafetería o tienda escolar de la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana" de Sogamoso, sede central, Campoamor, Manitas y Rosario para el año académico de 2020, se estableció como BASE INICIAL DEL VALOR TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) m/cte**, más la participación económica en especie de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00)**, postura que podrá ser mejorada por los proponentes interesados.

2.2 FORMA DE PAGO: El contratista seleccionado pagara la renta, canon o valor del contrato de arrendamiento a la Institución de acuerdo a la forma de pago y le otorgara una puntuación al momento calificar así:

- a) En un solo pago, es decir, el 100 % del valor del contrato en efectivo, al iniciar el contrato de arriendo en el año 2020. Otorga 50 puntos.
- b.) En dos pagos: El primero, es decir, el 50 % del valor del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato en el año 2020 y el segundo pago que corresponde al otro 50 % dentro de los cinco (5) primeros días del mes de abril de 2020. Otorga 40 puntos
- c) En tres pagos: El primero, es decir, el 50 % del valor del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato de arriendo para el año 2020; El segundo pago que corresponde al 25 % dentro de los cinco (5) primeros días del mes de mayo de 2020; El tercer pago que corresponde al 25 % dentro de los cinco (5) primeros días del mes de Agosto de 2020, Otorga 30 puntos
- d) El 50 % del valor del contrato de arrendamiento dentro de los 20 días del mes de Febrero de 2020 y el otro 50 % en cinco cuotas divididas proporcionalmente en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020. Otorga 20 puntos
- e) El valor del contrato de arrendamiento en diez (10) cuotas que pagara dentro de los cinco primeros días de cada mes iniciando en el mes de febrero y termina en Noviembre de 2020. Otorga 10 puntos.

El valor en especie se pagara en el transcurso del año en las actividades señaladas.

El valor total del contrato será aquel que corresponda a la del proponente que mejor oferta económica, tanto en efectivo como en especie que realice en la propuesta de la selección abreviada de menor cuantía.

2.3. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación, (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007) del presente contrato se liquidará una vez se termine el termino del contrato, es decir el 11 de Diciembre de 2020 o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Después del acto de cierre se dará paso a la apertura de propuestas se determinará si éstas están completas, si hay errores de cálculo en las ofertas, si éstas se ajustan sustancialmente a los documentos de la presente convocatoria, si los documentos están debidamente presentados y si las ofertas reúnen las condiciones requeridas en la misma.

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación Jurídica que realice la Entidad no tiene ponderación alguna, se realizará para



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones desde el punto de vista jurídico.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán jurídicamente por parte del Comité de Contratación de la Institución Educativa, y cuando la Entidad haya determinado que las propuestas se ajustan a los documentos de la convocatoria, se procederá a su evaluación de cumple o no cumple.

3.2. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez que se determine con exactitud el valor individual de las ofertas se procederá a su comparación con las demás, con el fin de seleccionar en su conjunto, teniendo en cuenta todos los criterios para aceptar la oferta, cual es la más favorable para la Entidad.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de las propuestas, sin que ello implique modificación alguna a los pliegos de condiciones, ni a la propuesta.

3.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACION

La evaluación y comparación económica de las ofertas se efectuará sobre el valor TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO de la propuesta ofrecida por cada uno de los oferentes, es decir el valor en efectivo del canon más el valor de la especie.

3.4. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

La omisión del valor de la propuesta en efectivo y en especie no será subsanable y generará que la oferta se tenga como no presentada, por contener lo sustancial de la oferta, es decir, los factores de escogencia y ponderación, en cumplimiento el Decreto No. 1082 de 2.015, so pena de evaluar la oferta como no cumple económicamente y rechazarla de plano.

La oferta debe ser presentada en números enteros, en caso de presentar decimales estos se ajustaran al peso ya sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal auxiliar o administrativos incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato, incluido la seguridad social y prestaciones sociales. Igualmente, deberá contemplar todos los costos fijos indispensables para la ejecución del contrato de arriendo en la prestación de servicios de cafetería.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Así mismo se tendrá en cuenta un criterio económico en la evaluación de las propuestas, así:

La capacidad jurídica, operacional y financiera del oferente será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

El Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes la aclaración de la información objeto de verificación, dentro del término de la evaluación de las propuestas.

El puntaje máximo de calificación será de 100 puntos, de acuerdo con la evaluación de los siguientes parámetros de ponderación:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total 100 puntos.

- El precio: 50 puntos
- Forma de pago que escoja el contratista asignara hasta 50 puntos.

3.6.1. EL PRECIO: El factor precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo. VALOR TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO (efectivo y en especie) DE LA PROPUESTA: Los cincuenta (50) puntos para el valor total de la propuesta, serán asignados de la siguiente manera: La propuesta hábil que ofrezca pagar el mayor precio del canon de arrendamiento, más la participación económica para día alumno y del Profesor; además los refrigerios para todas las reuniones del consejo Directivo; Consejo Académico; Consejo Coordinación y Consejo estudiantiles, se obtiene el valor total: Al primer valor obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos, la segunda obtendrá 48 puntos, la tercera obtendrá 46 puntos, la cuarta obtendrá 44 puntos y los demás tendrán una puntuación de 40 puntos.

3.6.2. FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: El contratista solo podrá seleccionar como forma de pago del valor del contrato de arrendamiento los allí establecidos así:

- a) En un solo pago, es decir, el 100 % del valor del contrato en efectivo, al iniciar el contrato de arriendo en el año 2020. Otorga 50 puntos.
- b.) En dos pagos: El primero, es decir, el 50 % del valor del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato en el año 2020 y el segundo pago que corresponde al 50 % dentro de los cinco (5) primeros días del mes de abril de 2020. Otorga 40 puntos
- c) En tres pagos: El primero, es decir, el 50 % del valor del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato de arriendo para el año 2020; El segundo pago que corresponde al 25 % dentro de los cinco (5) primeros días del mes de mayo de 2020; El tercer pago que corresponde al 25 % dentro de los cinco (5) primeros días del mes de Agosto de 2020, Otorga 30 puntos
- d) El 50 % del valor del contrato de arrendamiento dentro de los 20 días del mes de Febrero de 2020 y el otro 50 % en cinco cuotas divididas proporcionalmente en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020. Otorga 20 puntos
- e) El valor del contrato de arrendamiento en diez (10) cuotas que pagara dentro de los cinco primeros días de cada mes iniciando en el mes de febrero y termina en Noviembre de 2020. Otorga 10 puntos.

El valor total del contrato será aquel que corresponda a la del proponente que mejor oferta económica realice en la propuesta de la selección abreviada de menor cuantía.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Los cien puntos total de la propuesta, serán asignados de la siguiente manera:

EVALUACION ECONOMICA

FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS
PRECIO	50
FORMA PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO	50
TOTAL	100



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De acuerdo con el resultado de aplicar el procedimiento anterior, la Institución procederá a aceptar la oferta con el mayor valor del precio para el canon de arrendamiento en efectivo y en especie, más el puntaje que otorgue la forma de pago del valor del contrato de arriendo.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se encuentra certificada en sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO-9001 -2015, se solicita que el contratista seleccionado preste el servicio de cafetería en óptimas condiciones de higiene, aunado a la calidad en todos los productos que prepare y ofrezca en los puntos de venta.

Se tendrá en cuenta en la evaluación o calificación la lista de precios y calidad de los productos.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total (en el número entero). En dicho caso se procederá conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, esto es, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En último caso y de persistir el empate se recurrirá al sistema de sorteo público a través de balotas.

3.8. ADJUDICACION DE LA OFERTA

El representante legal de la Institución Educativa, adjudicará la convocatoria pública dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término de la permanencia en traslado del informe de evaluación de las propuestas. La Institución elaborará el contrato dentro de ese mismo término en el cual además se le comunicará al proponente favorecido, el cual estará en la obligación de legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, adjudicándose en cambio a la propuesta que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

3.9. EVALUACION EN CASO DE UNA SOLA PROPUESTA

En caso que solo se presente una sola propuesta dentro de la presente convocatoria pública, el comité de contrataciones de la entidad realizará la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y que el presupuesto se ajuste al oficial de la Institución, caso en el cual no se le asignará puntaje alguno y se recomendará al representante legal de la institución la adjudicación del contrato al proponente y en caso contrario se recomendará la declaratoria de desierta de la convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007.

3.10. DECLARATORIA DE INVITACION DESIERTA

Para que la invitación no sea declarada desierta, debe existir por lo menos una (1) propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable para la Institución, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva previstos en la ley 1150 de 2007 en el Decreto 1082 de 2015.

4. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION: Podrán participar en el presente proceso de invitación, las personas que cumplan con los requisitos que a continuación se indican:

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden participar todas las personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad u objeto sea el manipulación de alimentos y servicios de cafetería y restaurante objeto de la invitación para lo cual deberán anexar los documentos que así lo demuestren.

Cuando se trate de personas jurídicas, deben **anexar el certificado de existencia y representación legal** expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a seis meses a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación directa o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar **acta de autorización de la junta Directiva**.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO A).

La Propuesta debe ser remitida con una carta remisoría firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes), en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, *el valor total de la propuesta y la garantía de calidad ofrecida*, la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con la Institución, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

Se especificará además en forma clara y precisa la Oferta, esto es, si se hace en forma global o parcial.

5.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener dos aspectos:

5.1.1. ASPECTO TÉCNICO

El proponente deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos de los bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Institución.

5.1.2. ASPECTO ECONÓMICO

El proponente deberá incluir en la carta de presentación, su oferta en pesos colombianos en letra y número para evitar alguna confusión que se pueda presentar.

5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Este requisito No es obligatorio toda vez que las aseguradoras no están asegurando por este concepto.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES SOBRE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos

5.3.1. Experiencia General del Oferente: Verificación de la experiencia general, como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia de los proponentes en el documento de cámara de comercio que acredite el ejercicio de la actividad de comercio de restaurante y en la preparación de alimentos de conformidad con la normatividad vigente, sea mayor o igual a 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

5.3.2. Experiencia Específica del Oferente. La verificación de la experiencia específica, como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia del proponente como comerciante en actividades de restaurante y/o elaboración de productos alimenticios.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica el oferente debe acreditar experiencia en un contrato de arrendamiento con entidades públicas, privadas y/o Instituciones Educativas o acta de liquidación del contrato dentro de los últimos dos años al cierre de esta convocatoria pública.

Obtendrá una calificación de HABILITADA quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificara NO HABILITADA

5.4. La oferta se deberá presentar en sobre cerrado, firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada.

5.5. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

5.6. Para las personas jurídicas deben adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato de arriendo si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

5.7. Certificado de la Contraloría General de la República de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

5.8. Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN.

5.9. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

5.10. Hoja de vida del formato único de la función pública

5.11. Certificado de manipulación de alimentos del proponente o contratista.

5.10. Planilla de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El oferente declarará en escrito separado, que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Es de anotar que si no se allegan o subsanan los requisitos y documentos habilitantes en el término indicado para este pliego de condiciones por alguno de los oferentes, es decir, se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; también se procederá al rechazo de la oferta económica cuando la misma se presente por debajo del precio mínimo establecido para el canon de arrendamiento indicado en este pliego de condiciones.

De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso cuando no resultare ningún proponente habilitado después de verificar las condiciones y requerimientos indicados en el capítulo cuarto de este pliego de condiciones; o cuando ni siquiera se verifique dentro de esta convocatoria pública la presentación de una oferta que supere el valor del precio mínimo de base del canon de arrendamiento establecido en este pliego de condiciones para cada uno de los espacios objeto de arriendo. La anterior declaración se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada deben acreditar que tienen un patrimonio a Diciembre 31 de 2018 igual o mayor al 20% del valor de la propuesta presentada.

El proponente debe acreditar la capacidad financiera con el balance financiero suscrito por el proponente al 31 de Diciembre de 2018,

El proponente será responsable ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

6.2 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El cierre de la presente invitación, se realizará En la fecha señalada en este proceso de selección abreviada, en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa, en presencia de uno o más miembros del Comité de contrataciones de la entidad y los proponentes que deseen asistir.

Se abrirá la urna y, seguidamente se elaborará un acta de la diligencia, firmada por los Representantes de la Institución que intervinieron, en la cual quedarán consignados los siguientes datos:

- Ø Número de la invitación
- Ø Número y nombre de los proponentes
- Ø Valor ofrecido en cada propuesta
- Ø Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía

La Institución Educativa se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

Nota: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7. ASIGNACION DE RIESGOS:

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2.007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo de condiciones los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Institución, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva señaladas en el pliego de condiciones.

Se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgos previsibles hechas por los interesados e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice la Institución.

Definiciones: Para efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de la Institución Educativa Politécnica "Álvaro González Santana" de Sogamoso, pueden presentarse y con ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Politécnica "Álvaro González Santana" de Sogamoso de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGO PREVISIBLE:

- Variación de precios
- Modificación al calendario escolar, cese de actividades paros.
- Insuficiente suministro de productos
- Producción de productos alimenticios
- Calidad de los productos
- Falta de idoneidad de la mano de obra en la producción de alimenticios.
- Equipo utilizado
- Proceso productivo
- Planeación del trabajo
- Cambios normativos o legislación tributaria
- Hurto y vandalismo
- Accidentes de trabajo
- Daños en bien ajeno y a terceros
- Falta de coordinación interinstitucional
- Cese de actividades ajenos a la Institución, capacitaciones o cierre temporal del establecimiento educativo
- Vacancias educativas en la semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso en el mes de octubre

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	INSTITUCION
Variación de precios	Son los hechos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y demás elementos necesarios para la producción de alimentos.		X
Modificación al calendario escolar	Ocurre cuando se presentan cambios necesarios en el calendario de clases por capacitaciones de los docentes, cese de actividades (paros) y curriculares.	X	
Insuficiente suministro de productos.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materias, insumos y demás elementos necesarios para la producción de alimentos.	X	
Calidad de los productos.	Son los efectos derivados por las especificaciones de las materias primas para la elaboración de los productos alimenticios.		X
Falta de idoneidad en la mano de obra en la producción de alimentos.	Ocurre cuando un trabajador vinculado, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos productivos y especificaciones poniendo en riesgo la calidad de los alimentos.	X	
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la producción o elaboración de los alimentos.	X	
Proceso productivo	Son los efectos derivados de la metodología y proceso productivo de los alimentos.	X	
Planeación del trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa que afectan la producción de los bienes y servicios que ofrecen.	X	
Cambios normativos o legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana" de Sogamoso.	X	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador del contratista o cualquier persona ajena al contrato sufre algún tipo de lesión daño en su integridad física, mental o moral.	X	
Daños en bien ajeno y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2.000 (código penal)	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Cese de actividades	Ajenos a la Institución, capacitaciones o cierre temporal del establecimiento educativo	X	
Vacancias educativas	Semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso en el mes de octubre	X	

8. POLIZAS DE GARANTÍA EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

Por la modalidad del contrato y la forma de pago del canon de arrendamiento que opte el contratista, no se exigirá pólizas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del pago del canon de arrendamiento por cuanto las compañías aseguradoras no están asegurando este tipo de contratos.

9. CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la oferta y el contrato que se suscriba.
- b. Mantener en perfecto orden e higiene el área asignada para el proceso y venta de alimentos.
- c. Contar con el inmobiliario necesario y requerido para la prestación del servicio de cafetería.
- d. Entregar el local en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro natural.
- e. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones de la Invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa para la entrega de las instalaciones.
- f. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- g. Elaboración y productos de calidad y nutritivos para la comunidad estudiantil.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **INSTITUCION**.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k.- Atender a la comunidad educativa en una forma esmerada y cordial, siguiendo las sugerencias de las directivas de la Institución.
- l. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado como seguridad social y pago de prestaciones sociales en la ejecución del contrato.
- m. Suministrar y velar porque el personal a su cargo, utilice ropa adecuada, tapabocas, gorro y etc.
- n. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

administración o a terceros, así como el pago de las prestaciones sociales y seguridad social del personal que utilice.

9.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a. Entregar las áreas donde funcione la cafetería y/o tienda escolar, pero en caso implementación de la jornada única, los gastos del traslado a la nueva área la asumirá el contratista.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos.
- c. Resolver las peticiones presente el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11.3 INTERVENTORÍA

La Institución Educativa ejercerá la interventoría a través de uno de sus funcionarios, recayendo la supervisión del contrato en el señor Pagador de la Institución Educativa, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Institución en los términos de la Invitación.
- b. Vigilar que los servicios se presten higiénicamente.
- c. Levantar y firmar las actas respectivas, cuando a ello hubiere lugar.
- d. Informar al rector variación en la lista de precios, calidad de los productos y demás actividades contempladas en la convocatoria publica.

9.4 MINUTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. XX

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

NIT:

Entre los suscritos a saber: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO**, quien actúa a través del ordenar del gasto Hno. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de arriendo, previas las siguientes consideraciones: a) que la I. E. Politécnico Álvaro González Santana de Sogamoso, tiene las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de cafetería a la comunidad educativa de la institución en la sede central, Campoamor, Manitas y el Rosario b) Que se dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 numeral primero literal a de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 para escogencia del contratista. c) se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía a través del Portal Único de Contratación SECOP. y la pagina web de la Institución d) Que presentaron propuesta la persona jurídica xxxxxxxxxxxxxx con representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx e) Que una vez estudiada la oferta por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa, procedió a evaluarla, cumpliendo con los requisitos habilitantes y siendo el



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

precio de la propuesta favorable para la Institución, la forma de pago y las condiciones de servicio a prestar. f) que de acuerdo a lo establecido, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. Objeto: El contratista se compromete para con la Institución Educativa a prestar los servicios de cafetería o tienda escolar: en la sede central, Campoamor, Manitas y Rosario para venta de medias nueves y onces de buena calidad e higiénicamente bien preparados y presentados a precios del mercado, de acuerdo a los productos y menú preparados y presentados en la oferta, los precios se publicaran en la cartelera por haber sido aprobados por el contratante. **SEGUNDA El horario de atención de la tienda escolar estará limitado a las jornadas de descanso que la Institución Educativa establezca en el PEI, y en los espacios autorizados por coordinación y rectoría,** haciendo la salvedad que en el horario de descanso en cada una de las jornadas se realizara la entrega del refrigerio o ración industrializada que suministra la Secretaria de Educación de Sogamoso a todos los estudiantes y que coincide con la oportunidad que tiene el contratista para vender sus productos en los puntos de venta de las tiendas escolares, de lunes a viernes a los estudiantes y el día sábado a los estudiantes del CLEI, Bachillerato de Adultos. Igualmente no hay restricción para venta a los docentes, administrativos y directivos de la Institución durante su jornada laboral de lunes a sábado. **TERCERA:** Valor del canon de arrendamiento: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de arriendo tiene un valor de XXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS (\$ XX.000.000.00).en efectivo; mas la participación en especie para el día del alumno y del Profesor; además los refrigerios para reuniones del consejo Directivo; Consejo Académico; Consejo Coordinación y Consejo estudiantiles, que se especifica en el otro si del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El contratista pagará como renta o canon de arrendamiento al CONTRATANTE, de acuerdo a la forma de pago seleccionada en la propuesta ganadora (a, b, c, d y e) y los cuales consignará cuenta de corriente No. 11027006077-5 del BANCO POPULAR, cuyo titular es la Institución Educativa Politécnico Álvaro González Santana de Sogamoso. **QUINTA: TERMINO:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato durante el periodo académico del año 2020, es decir, del 20 de Enero de 2019 hasta el 07 de Diciembre del año 2020, fecha en la cual se liquidara el contrato y se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150/07. **SEXTA, LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Institución Educativa, en la sede Central, en el sitio destinado para tal fin y la caseta o kiosco en la sede Campoamor, Manitas y Rosario. **SEPTIMA, EL Contratista no podrá sub-arrendar o ceder el contrato, salvo previa autorización del contratante. OCTAVA. Mejoras:** Como consecuencia de la implementación del programa de la jornada única adelanta por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, se proyecto la construcción de dos torres de aulas de clase y el comedor de los estudiantes, obliga a realizar la reubicación del área donde funciona la cafetería y/o tienda escolar y el área de ventas de la sede central, el contratista seleccionado tendrá que asumir los costos que implique el suministro y traslado a un contenedor, o de un espacio prefabricado, caseta o kiosco. De la misma manera deberá asumir el costo del traslado de los servicios públicos domiciliarios si los llegare a necesitar, de tal suerte que una vez terminado el termino el contrato de arriendo la Institución no está obligada a adquirir o pagar esta mejora, es decir, el contratista termina su contrato y se lleva sus equipos, casetas, kiosco o container y desarma los accesorios de los servicios públicos. **NOVENA. Penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor de contrato. **DECIMA. Terminación del Contrato.** El presente contrato termina por el vencimiento del término aquí estipulado, los contratantes por mutuo acuerdo podrán darlo por terminado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación. **DECIMA PRIMERA.-** Los servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica y Gas Natural estarán a cargo del Contratista. **DECIMA SEGUNDA. Mora.** En caso de mora en el canon de arrendamiento, el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato de arrendamiento. **DECIMA TERCERA. Cláusulas excepcionales.** De acuerdo con lo previsto en el



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

inciso 3, numeral 2 del art. 14 de la Ley 80 de 1993 La Institución podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley, así mismo la Institución podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato. Si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **DECIMA CUARTA.** Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley. **DECIMA QUINTA.** Domicilio y Leyes. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Sogamoso, Así mismo el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEXTA. Causales terminación anticipada del contrato de arrendamiento:** el incumplimiento o mora en el pago del contrato de arrendamiento en efectivo en la fecha acordada y la infracción o transgresión del horario de atención establecido por la institución a los estudiantes o la venta abierta y clandestina a los estudiantes. **DECIMA SEPTIMA.** Documentos. Hace parte integral del presente contrato, los siguientes documentos. 1. propuesta presentada por el Contratista. 2 Certificado cámara de comercio de Sogamoso, antecedentes disciplinarios, fiscales, cédula de ciudadanía y hoja de vida. **DECINMA OCTAVA.** Solución a Controversias contractuales. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo, b) transacción c) Conciliación d) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto y que se observe la justa causa de la solicitud. **DECIMA NOVENA.: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto del **CONTRATANTE**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** por lo tanto, estará a cargo el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales. **VIGESIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne a la Institución Educativa por cualquier afectación a terceros que desprenda de alguna acción u omisión en desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Para constancia se firma en Sogamoso a los xxxxxxxxxxxx días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Hno. NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
Contratante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

10. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, la Institución Educativa puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Institución Educativa puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma de este proceso de selección abreviada, el cual deberá ser tenido en cuenta en forma estricta por los posibles oferentes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Elaboración de los estudios previos	30 de Octubre de 2019	Rectoría
Aviso de Convocatoria del proceso de selección abreviada	05 de Noviembre de 2019	SECOP
Publicación de los Proyectos de Pliegos de Condiciones	05 de Noviembre de 2019	SECOP
Observaciones a los Proyectos de pliegos de Condiciones	Hasta el 13 de Noviembre de 2019	Oficina rectoría de la Institución
Respuesta a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones	14 de Noviembre de 2019	SECOP
Resolución de apertura de la Selección abreviada de menor cuantía	15 de Noviembre de 2019	SECOP
Publicación del Pliego Definitivo de condiciones	15 de Noviembre de 2019	SECOP
Observaciones a los pliegos definitivos de condiciones	Hasta el 22 Noviembre de 2019 Hora 2:00 p.m.	Oficina de la Rectoría de la Institución
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones	25 de Noviembre de 2019 hora 9:00 a.m.	SECOP
Fecha límite para la presentación de las ofertas	Hasta 29 de Noviembre de 2019 Hora 3:00 P. M.	Oficina de la Rectoría de la Institución
Evaluación de las ofertas por parte del Comité de contratación	02 de Diciembre de 2019 Hora 9:00 a.m.	Comité de Contrataciones
Publicación del informe de evaluación y traslado de la evaluación	Entre el 03 al 05 de Diciembre de 2019	SECOP
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	06 de Diciembre de 2019	SECOP
Adjudicación del contrato	06 de Diciembre de 2019	Rectoría de la Institución
Firma del contrato	desde el 09 de Diciembre de 2019	Rectoría de la Institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO
“ÁLVARO GONZALEZ SANTANA” DE SOGAMOSO
E. S. D.

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTIA No. 002/2019.-

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Proceso Abreviado de menor cuantía, tendiente a contratar el arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y/o tienda escolar de la Institución Educativa en la sede de bachillerato y las sedes de primaria de Campoamor, Manitas y Rosario, con el fin de prestar los servicios de cafetería definidos en el objeto de esta invitación con las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación telefónica de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa y en mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Pliegos del presente Proceso Abreviado de menor cuantía, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por **EL INSTITUTO**.
2. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso de selección abreviada de menor cuantía.
3. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la empresa, ni el suscrito nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
4. Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 5.- Que he recibido las siguientes adendas, modificaciones y/o aclaraciones a los Pliegos de condiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6.- gualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA DE LA OFERTA**

Sogamoso,

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
"ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO
Sogamoso.**

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTIA No. 002/2019.-

Cordialmente me permito presentar la propuesta económica para tomar en arriendo las instalaciones para prestar los servicios de cafetería y/o tienda escolar y de la de la sede central, Campoamor, Manitas y Rosario de la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana" de Sogamoso durante el año 2020, la cual discrimino así: El valor ofertado por el contrato de arrendamiento la suma de: XXXXXXXXXX **MILLONES DE PESOS (\$ XXXXXXXXXX,oo)**.

MAS LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

PARA EL DÍA ALUMNO HASTA POR LA SUMA DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX)

**PARA EL DIA DEL PROFESOR HASTA LA SUMA DE: XXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX)
PARA LOS REFRIGERIOS PARA REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; CONSEJO ACADÉMICO; CONSEJO COORDINACIÓN Y CONSEJO ESTUDIANTILES HASTA POR LA SUMA DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXXXXXX).**

PARA UN TOTAL OFRECIDO CANON DE ARRENDAMIENTO MAS PARTICIPACION ECONOMICA POR LA SUMA DE: X en letras XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$ números XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,oo)

Los cuales acepto pagar en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones,

La participación Económica en las fechas del día del alumno, del día del profesor y los refrigerios para los diferentes consejos de la Institución cuando se realicen

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRÁCTICAS HIGIENICO SANITARIAS Y DE MANIPULACION

1.- PRÁCTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación elaboración y venta de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación de discriminan:

- a) Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas practicas en sus labores de manera que se evite la contaminación del alimento al contacto con este.
- b) Usar vestimenta de trabajo que cumplan con las normas sanitarias.
- c) Mantener actualizado el carne de manipulación de alimentos.

2.- ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: Todas las operaciones de fabricación, procesamiento y venta de alimentos, deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados para prevenir efectos de riesgo para la salud de los educandos y educadores, y debe cumplir como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La materia prima con que se preparan los alimentos debe ser de buena calidad y cumplir con todas las normas sanitarias.
- b) Los alimentos procesados que no hayan sido consumidos durante el día de su preparación deberán ser desechados.

3.- SANEAMIENTO Todo establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento y venta de alimentos debe implantar y desarrollar un plan de saneamiento con objetivos claramente definidos para disminuir la contaminación de los mismos, y debe ser responsabilidad del oferente, entre otros los siguientes:

- a) Un programa de desinfección y limpieza periódica del local y de los utensilios de trabajo.
- b) Programa de desechos sólidos.
- c) Programa de control de plagas.

4.- OPERACIÓN DE SERVIDO DE LOS ALIMENTOS: Las operaciones de servido de los alimentos cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) El servido de los alimentos se hará en un lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental y se almacenarán en recipientes adecuados.
- b) Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados deberán almacenarse en recipientes separados y bajo condiciones de refrigeración.
- c) El personal que esta directamente vinculado al servido de los alimentos no debe manipular dinero simultáneamente.
- d) Los alimentos y bebidas expuestos a la venta debe mantenerse en vitrinas campanas plásticas o cualquier sistema apropiado que los proteja del ambiente exterior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

e) El servido de los alimentos debe hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, servilletas y etc.), según se el tipo de alimentos evitando en todo caso el contacto directo con las manos

5.- RESPONSABILIDAD: El oferente y el personal que contrate para la manipulación de alimentos serán responsables de la higiene y la protección de los alimentos preparados y expendidos al consumidor y estarán obligados a cumplir y hacer cumplir las practicas higiénicas y medidas de protección establecidas por la ley. Los manipuladores de alimentos deben recibir capacitación sobre manipulación higiénica de alimentos a través de cursos a cargo de la empresa contratante, por personal debidamente autorizadas por la autoridad Sanitaria.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 4

LISTADO DE PRODUCTOS A ELABORAR COSTO BENEFICIO DE LA POBLACION EDUCATIVA

Dentro de los cuales debe discriminar ingredientes y proceso de elaboración, precio del mercado o valor de venta.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
	BEBIDAS NATURALES	
	FRIAS	
	CALIENTES	
	PASABOCAS	
	COMIDAS RAPIDAS	
	PASTELERIA	
	POSTRES Y DULCES	
	DESAYUNOS ALMUERZOS	
	MEDIAS NUEVES	
	ONCES	
	COMIDAS ESPECIALES	
	COMIDAS DIETETICAS	
	VEGETARIANA Y PROBLEMAS DE SALUD	
	DEMÁS MENUS OFRECIDOS	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODELO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES CON
PERSONAL A CARGO**

[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]

Sogamoso, [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
"ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTIA No. 002/2019.-

Respetados señores:

La suscrita (o) [NOMBRE DE LA PERSONA] identificada (o) con la C.C. [NÚMERO] , se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C.C.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODELO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO

[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]

Sogamoso, [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
"ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTIA No. 002/2019.-

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente, les manifiesto que no tengo obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.

Dado en Sogamoso a los quince (15) días del mes Noviembre de 2019.

Original firmado
Hno. NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
Rector I. E. Politécnico A.G.S.